

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informándole que correspondió por reparto la presente demanda ejecutiva. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 07 de octubre de 2021
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ NIT. 860.002.964-4
DEMANDADO: AMPARO GARCÉS GÓMEZ C.C. 25.218.958
RADICACIÓN: 760014003007202100719-00

Santiago de Cali, siete (07) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Presentada la demanda ejecutiva, de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s., del Código General del Proceso, y el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de **BANCO DE BOGOTÁ**, contra **AMPARO GARCÉS GÓMEZ**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancele las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$30.028.258= m/cte., por concepto de lo contenido en el pagaré No 25.218.958.
 - 1.1. Por concepto de intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida, liquidados desde el 07 de septiembre de 2021 hasta el pago total de la obligación.
2. Por las costas.

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva a **MARÍA ELENA RAMON ECHAVARRÍA**, como apoderada de la parte demandante en la forma y términos del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE,
MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
Estado 8 de Octubre del 2021

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
909d483d06c637aebefbdc7fa939902852aa5eb8c6f764e5e5ac3f75a5bb5117

Documento generado en 06/10/2021 10:46:08 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>